



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/04/16	Hs. 9:48
Numero: 890	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg 3420

NOTA N°: 0618  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 25 ABR 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones del registro del I.P.V. N° 0934/16 y N° 0935/16

Atentamente.

  
CP María Verónica GARCIA  
Directora Grat. Área Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 22 ABR 2016

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 17/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2

COPIA ORIGINAL

Carina S. M...  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".  
Jefa Depto. Reg. y Control  
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



22 ABR 2016

...///2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0934

IPV
DGAS
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Carina S.M. Fernández  
Jefa Departamento Segu. y Control  
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 0934

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
23/02/2016	PALMA DIEGO HUMBERTO	26.185.444	9 DE JULIO 326	SECCION O MZO.6 PLA.2
23/02/2016	PARED MARIA	5.614.625	BAHIA DE LOS RENOS 3143	SECCION J MZO.82 PLA. 3

22 ABR 2016

I.P.V.
A.S.
mam

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

~~SECRETARIA DE VIVIENDA~~

Carina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Ejec. Serv. y Control  
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 22 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 944/15 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la situación de adjudicación de inmuebles al personal de planta permanente de este Instituto

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1350/15 se crea el PROGRAMA ADJUDICACION DE TERRENOS O VIVIENDAS PARA PERSONAL I.P.V., de Planta permanente, destinando para los postulantes de la ciudad de Ushuaia, parcelas sitas en la Urbanización Río Pipo.

Que a Fojas 32 del Legajo de la Sra. Natalia Lorena CAÑETE, DNI. N° 29.129.573 y Sr. Gustavo Javier ROVELLA, DNI. 28.697.948, inscriptos en la Demanda General de Vivienda y personal de planta permanente de este Instituto, se encuentra Nota (M.E), registro IPV. N° 4257/15, en la que solicitan acogerse al Programa para adjudicación de terrenos para el personal IPV, habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse al acto administrativo que disponga la postulación y preadjudicación de la Sra. Natalia Lorena CAÑETE, DNI. N° 29.129.573 y Sr. Gustavo Javier ROVELLA, DNI. 28.697.948

Que es necesario exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública. de la ciudad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Postular y preadjudicar a la Sra. Natalia Lorena CAÑETE, DNI. N° 29.129.573 y Sr. Gustavo Javier ROVELLA, DNI. 28.697.948, en el marco del "Programa Adjudicación de Terrenos o Viviendas para Personal I.P.V." de Planta permanente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros luga-///

...///2

Carine E. Fernández  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".  
Administración Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



22 ABR 2016

///...2

res de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0935

I.P.V.
A.S.
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

*[Handwritten signature]*  
Fernandez  
Área Social y Control  
Ushuaia